



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Secretaría General, Legal y Técnica

ACTA DE PREADJUDICACION

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 días del mes de agosto del año 2022, siendo la 10:00 horas, se reúne la Comisión de Pre adjudicación designada mediante Resolución Secretaria Técnica Operativa N° 43/22, integrada por los agentes Leonardo Rubén García: Director General de Operaciones, Aldo Cesar Filippi : Director de Contrataciones y Compras y Cristian Marcelo Rodríguez Director General de Mantenimiento, todos dependientes de la Secretaría General, Legal y Técnica; a los efectos de analizar las ofertas recibidas en la Licitación Privada N° 03/2022, Expediente Electrónico SGLT - E - N° 21675 - caratulado S/ADQUISICION DE INDUMENTARIA INVERNAL PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS AEROPORTUARIOS.

-----Vistas y analizadas las ofertas presentadas por el proveedor "GRUPO FARO S.R.L., esta comisión decide:

REGLÓN N° 01:

ALTERNATIVA N° 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 02:

ALTERNATIVA N° 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 03:

ALTERNATIVA N° 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 04: SIN COTIZAR

REGLÓN N° 05: SIN COTIZAR

REGLÓN N° 06: SIN COTIZAR

REGLÓN N° 07: SIN COTIZAR

REGLÓN N° 08: SIN COTIZAR

REGLÓN N° 09: SIN COTIZAR

REGLÓN N° 10: SIN COTIZAR

REGLÓN N° 11: SIN COTIZAR

REGLÓN N° 12: SIN COTIZAR



REGLÓN N° 13: SIN COTIZAR

REGLÓN N° 14: SIN COTIZAR

REGLÓN N° 15: SIN COTIZAR

REGLÓN N° 16: SIN COTIZAR

REGLÓN N° 17: SIN COTIZAR

REGLÓN N° 18:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 19:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 20: SIN COTIZAR

REGLÓN N° 21: SIN COTIZAR

REGLÓN N° 22: SIN COTIZAR

REGLÓN N° 23:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.”- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

ALTERNATIVA N° 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO – CALIDAD DE LA TELA - NO ES ANTIDESGARRO.

REGLÓN N° 24:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.”- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

ALTERNATIVA N° 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO – CALIDAD DE LA TELA - NO ES ANTIDESGARRO.

REGLÓN N° 25:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.”- CALIDAD - PRECIO – SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

ALTERNATIVA N° 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO – CALIDAD DE LA TELA - NO ES ANTIDESGARRO.

REGLÓN N° 26:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.”- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

ALTERNATIVA N° 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO – CALIDAD DE LA TELA - NO ES ANTIDESGARRO.



REGLÓN N° 27:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.”- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

ALTERNATIVA N° 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO – CALIDAD DE LA TELA - NO ES ANTIDESGARRO.

REGLÓN N° 28:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.”- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

ALTERNATIVA N° 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO – CALIDAD DE LA TELA - NO ES ANTIDESGARRO.

REGLÓN N° 29:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.”- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

ALTERNATIVA N° 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO – CALIDAD DE LA TELA - NO ES ANTIDESGARRO.

REGLÓN N° 30:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.”- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

ALTERNATIVA N° 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO – CALIDAD DE LA TELA - NO ES ANTIDESGARRO.

REGLÓN N° 31:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.”- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

ALTERNATIVA N° 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO – CALIDAD DE LA TELA - NO ES ANTIDESGARRO.

REGLÓN N° 32:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.”- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

ALTERNATIVA N° 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO – CALIDAD DE LA TELA - NO ES ANTIDESGARRO.

REGLÓN N° 33:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.”- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

ALTERNATIVA N° 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO – CALIDAD DE LA TELA - NO ES ANTIDESGARRO.



REGLÓN N° 34:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 35:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 36:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 37:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 38:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 39:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 40:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 41:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 42:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.”- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

ALTERNATIVA N° 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO - NO TIENE CINTA REFLECTIVA.



REGLÓN N° 43:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.”- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

ALTERNATIVA N° 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO - NO TIENE CINTA REFLECTIVA.

REGLÓN N° 44:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.”- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

ALTERNATIVA N° 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO - NO TIENE CINTA REFLECTIVA.

REGLÓN N° 45:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.”- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

ALTERNATIVA N° 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO - NO TIENE CINTA REFLECTIVA.

REGLÓN N° 46:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.”- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

ALTERNATIVA N° 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO - NO TIENE CINTA REFLECTIVA.

REGLÓN N° 47:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.”- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

ALTERNATIVA N° 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO - NO TIENE CINTA REFLECTIVA.

REGLÓN N° 48:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 49:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 50:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.



REGLÓN N° 51:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 52:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 53:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 54:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 55:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 56:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 57:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 58:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 59:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 60:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.



REGLÓN N° 61:

ALTERNATIVA N° 00 - "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 62:

ALTERNATIVA N° 00 - "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 63:

ALTERNATIVA N° 00 - "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 64:

ALTERNATIVA N° 00 - "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 65:

ALTERNATIVA N° 00 - "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 66:

ALTERNATIVA N° 00 - "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 67:

ALTERNATIVA N° 00 - "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 68:

ALTERNATIVA N° 00 - "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 69:

ALTERNATIVA N° 00 - "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.



RENGLÓN N° 70:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

RENGLÓN N° 71:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

PREADJUDICAR: A LA FIRMA “GRUPO FARO S.R.L.” C.U.I.T. N° 30-71412413-3, ALTERNATIVA N° 00 en los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 18, N° 19, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 36, N° 37, N° 38, N° 39, N° 40, N° 41, N° 42, N° 43, N° 44, N° 45, N° 46, N° 47, N° 48, N° 49, N° 50, N° 51, N° 52, N° 53, N° 54, N° 55, N° 56, N° 57, N° 58, N° 59, N° 60, N° 61, N° 62, N° 63, N° 64, N° 65, N° 66, N° 67, N° 68, N° 69, N° 70, N° 71. Por un importe total de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$ 2.817.323,00)

En consiguiente a los renglones: N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 20, N° 21, N° 22 ,se informa que han quedado desiertos, se requiere iniciar una nueva COMPRA DIRECTA.

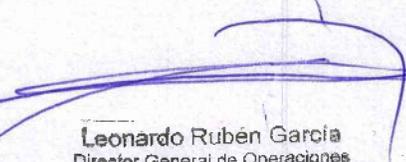
Así mismo se aclara lo siguiente:

La elección de los insumos por “UNICO OFERENTE” el precio no resulta inconveniente para el ESTADO PROVINCIAL.

Atentamente.-


Aldo César FILIPPI
Dir. de Contrataciones y Compras
D.G.A.F. - S.G.L. y T.
35467168/00.
09/08/22


Rodríguez Cristian M.
Director General de Mantenimiento
Secretaría Técnica Operativa
S. G. L. y T.
24806395/00
09/08/22


Leonardo Rubén García
Director General de Operaciones
A.I.U.M.A.
56.22849141
02-08-22

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR GENERAL RODRIGUEZ CRISTIAN
MARCELO
Gobierno de Tierra del Fuego

09/08/2022 12:42